



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-**

**RESOLUCIÓN No. 0792
(18 DIC. 2008)**

“Por la cual se determina el costo por el uso de las listas de elegibles para la provisión de empleos del Sistema Específico de carrera de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales una vez provistas las vacantes objeto de la Convocatorias 003 de 2006”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-

En ejercicio de sus facultades constitucionales y de las funciones previstas en el Artículo 11 de la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de listas de elegibles de conformidad con lo señalado en el literal e) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004.

Que una vez provistos los empleos objetos del concurso, se deberán utilizar las lista de elegibles en estricto orden descendente para proveer las vacantes que se presenten en empleos iguales o equivalentes.

Que el uso de las listas de elegibles resultantes de la convocatoria 003 de 2006 para proveer las vacantes que no fueron convocadas en dicho concurso, deberán ser sufragadas por la entidad que las utilice.

Que de conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 8° de la Resolución 1882 de 2007, La Comisión Nacional del Servicio Civil fijará el costo por la utilización de la lista de elegibles para la provisión de cargos que no fueron convocados a concurso

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil realizó el respectivo estudio económico y análisis financiero para determinar la tarifa que debe sufragar la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales por cada empleo que provea utilizando las listas de elegibles durante el tiempo de vigencia de las mismas.

Que la Comisión Nacional de Servicio Civil, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2008, aprobó el costo de la utilización de las listas de elegibles de la Convocatoria No. 003 de 2006 – DIAN-

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Determinar el costo a pagar por la utilización de las listas de elegibles por cada cargo a proveer por parte de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, en la suma Establecer para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en la suma de novecientos mil pesos (\$900.000) M/Cte.

Parágrafo.- El costo del uso de las listas de elegibles deberá ser cancelado, previamente a la realización de los nombramientos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil www.cnsc.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil ocho (2008).

ORIGINAL FIRMADO

LUZ PATRICIA TRUJILLO MARIN
Presidenta